

Real de 3 de Mayo de 1817, a cargo de los Excmos de los Colegios
del Colegio de S. Bartolome.

En cumplimiento de lo acordado en el Pleno de 22 de Mayo de 1817,
sobre el modo que se debe observar a cuenta de los Excmos
de los Colegios de S. Bartolome, se acordó lo siguiente pro-
visional q. en el arreglo provisional se este en lo
relativo a lo observado en la Capilla de S. ^{al Clam.}
Sabido en q. al mismo y en virtud de Examinadores,
sin perjuicio de los deos de la Cattedra Hebrea y de
mas Cattedras = lo q. se en la fac. de deos queda
exclusiva de la entrada los deos ^{solos} Cat. ^{mas modestos}
de los 12, estando todas las Cattedras completas,
para haviendo algunas vac. ^{ter} deberan entrar todas;
que se dara preferencia y sera como en los demas Excmos,
y sera igual el servicio, quedandoles el Privilegio
de no dar azucar, y en vez de los castores y garrapas
o vino daran una libra de almendras. En orden a
propiedad en dinero, q. respecto a q. pagaban antes
del a. 1772 lo mismo q. los demas y q. el Consejo
la ~~propiedad~~ ^{extendio} en estos a 140 r. ^{por} haver quitado
la cena considerable q. daban aung. deponer
otra mas reducida, podran tambien los Colegios pagar



Lo mismo q' todos los otros respecto a quedar
enteramente suprimida la Cena q' daban de
barrante gasto; y todo esto con el fin de haver
cerca presente a la Y^{ta} Superior. de comun
acuerdo con el Colegio de S^r Bartolome. con
lo q' se concluyó esta J^{ta} firmaron en el
dho dia y a las 12 en fe de ello.

J^{te} Sabon
p^{te}

J^{te} Ayala

Secreteria
E^{ta}
oro



honorificos con el Chm. y la
R. de 1840 a 1847 en el punto 2.
honorificos de Meno de 600 (p. 600)
1847 en el 4.º punto =

En la de 1817 a 1847
En la de 1817 a 1847
Barbado =

Estimada

